



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL PUESTO SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN 07- octubre-2021

CLAVE: SEM000081

FOLIO TRÁMITE: 02 de 63
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MENDOZA MURILLO OSCAR ALEJANDRO

UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL

EXTERIOR: 509 INTERIOR:

COLONIA: ALAMO ORIENTE

CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO

CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL

GIRO: VARIOS POLLO ASADO Y TACOS

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MTZ: \$ 4.40. mtz.

DIAS AMPARADOS: 66

IMPORTE: \$1,161.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE.	DE.	A.	A.	VIERNES	SI	DE.	DE.	A.	A.
LUNES	SI	DE.	08:00:01 a	A.	09:00:01 p	VIERNES	SI	DE.	08:00:01 a	A.	09:00:01 p
MARTES	SI	DE.	08:00:01 a	A.	09:00:01 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE.	08:00:01 a	A.	09:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE.	08:00:01 a	A.	09:00:01 p						

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****



OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Beatriz Eugenia Dorrilla Rojas
AUTORIZA

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Oscar Alejandro Mendoza Murillo
ACEPTO

ACEPTO

MENDOZA MURILLO OSCAR ALEJANDRO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento y estacionamiento de vehículos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.